

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **6182** *ASESORES FINANCIEROS ANDALUCÍA OCCIDENTAL, SOCIEDAD GESTORA DE PATRIMONIOS, S.A.*

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la entidad Asesores Financieros Andalucía Occidental Sociedad Gestora de Patrimonios, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), ha acordado con fecha 30 de septiembre de 2020:

1.- Reducir el capital social en la cuantía de 10.179.196,32 euros, resultando una cifra de capital de 6.500.000,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones

2.- Modificar en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, que, en adelante, quedará redactado como sigue:

Artículo 5.º- Capital Social.

"Artículo 5º.- El Capital social queda fijado en seis millones quinientos mil euros (6.500.000,00 €), dividido en 277.525 acciones nominativas, totalmente suscritas y desembolsadas divididas en las siguientes cuatro series:

- Serie A numerada correlativamente de la 1 a la 1.500, ambas inclusive, de 23,421386 euros de valor nominal, cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas en su totalidad.

- Serie B numerada correlativamente de la 1 a la 189.853, ambas inclusive, de 23,421313 euros de valor nominal, cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas en su totalidad.

- Serie C numerada correlativamente de la 1 a la 4.992, ambas inclusive, de 23,421313 euros de valor nominal, cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas en su totalidad.

- Serie D numerada correlativamente de la 1 a la 81.180, ambas inclusive, de 23,421313 euros de valor nominal, cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas en su totalidad.

Todas las series se emiten con los mismos derechos políticos y económicos.

Las acciones estarán representadas por medio de títulos que podrán ser múltiples. Los títulos de las acciones contendrán, como mínimo, las menciones exigidas por la Ley.

La sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos por la Ley."

La finalidad de la reducción del capital es la de proceder al restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y se ha llevado a cabo sobre la base del balance de situación de la sociedad cerrado a 30 de junio de 2020 y que ha sido auditado por la firma Audalia Auditores, S.L.

Se hace constar asimismo que, a tenor de lo establecido en el artículo 335 Ley de Sociedades de Capital, los eventuales acreedores de la Sociedad no tienen atribuido derecho de oposición a las presentes operaciones de reducción de capital.

Madrid, 15 de octubre de 2020.- El Administrador solidario, Jorge Eduardo Álvarez Aguirre.

ID: A200048441-1